



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 017 -GAF-ML

Lurín, 14 de Febrero de 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN.

VISTOS:

Memorándum N° 120-2022-GPP/ML de 11.02.2022; Informe N° 038-2022-SGP-GPP/ML de 10.02.2022; Memorándum N° 231-2022-GAF-MDL de 02.02.2022; Informe N 190-2022-SGAYSG-GAF/ML de 26.01.2022; Memorándum N° 023-2022-SGC-GAF/ML de 24.01.2022; Memorándum N° 10-2022-SGAYSG-GAF/ML de 21.01.2022; Orden de Servicio N° 10934 de 06.12.2021; y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala, "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público" establece en su artículo 43º, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36º, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha."





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

127

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante **Memorándum N° 023-2022-SGC-GAF/ML de 24.01.2022**; emitido de la Subgerencia de Contabilidad a la Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales; refiere corregir

1. La factura Electrónica E001-135-su detracción es por el 10%.
2. CIU de los proveedores.

Que, mediante **Informe N° 190-2022-SGAYSG-GAF/ML de 26.01.2022**; emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales; a la Gerencia de Administración y Finanzas a la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el expediente y solicita que se emita el acto resolutivo a fin de para reconocimiento de crédito devengado a favor de CARLOS EDUARDO HUAPAYA SOLIS.

Que, mediante **Memorándum N° 231-2033-GAF-MDL de 02.02.2022**; emitido de la Gerencia de Administración y Finanzas a la Gerencia de Planificación y Presupuesto; refiere que la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales informa que la Subgerencia de Contabilidad realizo el control previo de la orden de servicio N° 10934 del proveedor CARLOS EDUARDO HUAPAYA SOLIS, por el servicio de movilidad para el traslado de personal, solicitado por la Subgerencia de Fiscalización Administrativa con el RUBRO 08 especifica 23.2.5.1.2. y se procedió de acuerdo a sus competencias a rebajar los compromisos mensuales y anuales en el registro SIAF 14229. Por lo que la Gerencia solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A FAVOR DEL PROVEEDOR Carlos Eduardo huapaya Solís, para el respectivo reconocimiento de deuda, por el monto de S/. 4,500.00.

Que, mediante Informe N° 038-2022-SGP-GPP/ML de 10.02.2022; emitido por la Subgerencia de Presupuesto a la Gerencia de Planificación y Presupuesto; en atención a lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas se otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL correspondiente a la Orden de servicio N° 10934-2021 en la fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados, para el pago de reconocimiento de deuda del periodo 2021, a favor del señor CARLOS EDUARDO HUAPAYA SOLIS, por concepto de **"SERVICIO DE MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DEL EPRSONAL DEL PERSONAL QUE SE ENCARGARA DE REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA POR EL PERIODO DE UN MES"**.



Que, mediante **Memorándum N° 0120—2022-GPP/ML de 11.02.2022**; emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto a la Gerencia de Administración y Finanzas; remite el Informe N° 038-2022-SGP-GPP/ML de la Subgerencia de Presupuesto que emite una opinión favorable respecto a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor CARLOS EDUARDO HUAPAYA SOLIS, por concepto de **"SERVICIO DE MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL QUE SE EBNCARGARA DE REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACION ADMNISTRATIVA"** el cual asciende a la suma de S/. 4,500.00 soles.

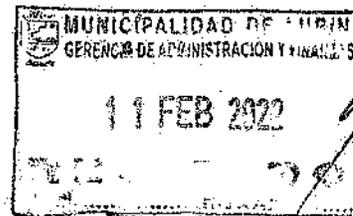
Estando a lo expuesto, a los informes de vistos y de conformidad a los dispositivos legales acotados, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 76°, numeral 10 del Reglamento – GAF/ML de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 427-2021/MDL de fecha 29.09.2021y de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 213-2021-ALC-MDL de fecha 18.08.2021 correspondiente a las facultades del Gerente de Administración y Finanzas numeral 7) **"Aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones contraídas por la Corporación**



Gerencia de Planificación y Presupuesto
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pool 17 *126*
14.02.2022

MEMORANDUM N°0120-2022-GPP/ML



310

A : Abog. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
 Gerente de Administración y Finanzas

DE : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
 Gerente de planificación y Presupuesto

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA PARA EL PAGO A FAVOR DEL PROVEEDOR CARLOS EDUARDO HUAPAYA SOLIS

- REF. :**
- a) INFORME N°038-2022-SGP-GPP/ML
 - b) MEMORANDUM N°231-2022-GAF/ML
 - c) MEMORANDUM N°023-20212-SGC-GAF/ML
 - d) MEMORANDUM N°190-2022-SGAYSG-GAF/ML
 - e) MEMORANDUM N°010-2022-SGAYSG-GAF/ML
 - f) MEMORANDUM N°027-2022-SGFA-GF/ML
 - g) MEMORANDUM CCP N°371-2021-GPP/ML
 - h) INFORME N°3115-2021-SGAYSG-GAF/ML
 - i) MEMORANDUM N°1280-2021-GF/ML
 - j) INFORME N°037-2021-SGFA-GF/ML
 - k) PROVEIDO N°053-2022-GPP/ML

FECHA : LURIN, 10 DE FEBRERO DEL 2022

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez en atención a los documentos adjuntos de la referencia, conforme a lo solicitado a vuestra Subgerencia remito el INFORME N°038-2022-SGP-GPP/ML de la Subgerencia de Presupuesto, en donde solicitan la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el reconocimiento de deuda de a favor del proveedor CARLOS EDUARDO HUAPAYA SOLIS, por concepto de "SERVICIO DE MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL QUE SE ENCARGARA DE REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA"

En ese sentido, la Subgerencia de Presupuesto emite una opinión favorable respecto a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual asciende a la suma total de **S/ 4,500.00 soles.**

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

 LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
 GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ROSA 1597
GERENCIA SUBGERENCIA
ACORDA

CC: ARCHIVO



INFORME N°038-2022- SGP-GPP/ML

A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DE : Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA PARA
EL PAGO DEL PROVEEDOR CARLOS EDUARDO HUAPAYA SOLIS

REFERENCIA : a) PROVEÍDO N°053-2022-GPP/ML
b) INFORME N° 3115-2021-SGAYSG-GAF/ML
c) MEMORANDUM CCP N° 371-2021-GPP/ML
d) MEMORANDUM N° 27-2022-SGFA-GF/ML
e) MEMORÁNDUM N°10-2022-SGAYSG-GAF/ML
f) MEMORANDUM N°023-2022-SGC-GAF/ML
g) INFORME N° 190-2022-SGAYSG-GAF/ML
e) MEMORÁNDUM N°231-2022-GAF/ML

FECHA : LURÍN, 10 DE FEBRERO DE 2022.

Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en mérito al documento de la referencia a), vuestra Gerencia en cumplimiento al documento de la referencia b), INFORME N° 3115-2021-SGAYSG-GAF/ML, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales solicita Certificación de Crédito Presupuestario a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para la contratación del Servicio de Movilidad para el traslado del personal que se encargara de realizar diferentes actividades operativas de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa por el periodo de un mes, según RQ N°031-2020-2021; por un importe de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles), solicitado por la Subgerencia de Fiscalización Administrativa.

Que, mediante MEMORANDUM CCP N° 371-2021-GPP/ML, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, traslada lo señalado por la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°001573, otorgada por la Subgerencia de Presupuesto, correspondiente al Servicio de Movilidad para el traslado del personal que se encargara de realizar diferentes actividades operativas de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa por el periodo de un mes, por el importe total de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles), solicitado por la Subgerencia de Fiscalización Administrativa.

Asimismo, con MEMORANDUM N° 27-2022-SGFA-GF/ML, de fecha 12 de enero del ejercicio fiscal 2022, la Subgerencia de Fiscalización remite a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, la conformidad correspondiente al Orden de Servicio N° 10934.

En ese sentido, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales con MEMORÁNDUM N°10-2022-SGAYSG-GAF/ML, de fecha 18 de enero del presente ejercicio fiscal 2022, a la Subgerencia de Contabilidad, solicita el Control Previo para el Reconocimiento de Crédito Devengado, a favor de Sr. Carlos Eduardo Huapaya Solís, precisando que la Orden de servicio N° 10934 con registro SIAF 14229 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1573 del ejercicio fiscal 2021, no ha sido registrado en fase devengado en el SIAF 2021, debido a que la prestación de servicio se ha realizado hasta por el periodo de un mes, existiendo pendiente el monto por devengar de S/ 4,500.00 Soles.

Por lo tanto, la Subgerencia de Contabilidad con MEMORANDUM N°023-2022-SGC-GAF/ML, de acuerdo a su competencia realiza el Control Previo a la Orden de Servicio N°10934-2021, en aras de que el expediente de pago sea tramitado bajo Reconocimiento de Crédito Devengado, y así se proceda con reconocimiento de





obligaciones no pagadas por la Municipalidad de Lurín en ejercicios anteriores, razón por la cual solicita corregir la factura Electrónica E001-135 - su detracción es por 10% y CUIIU de proveedor.

Asimismo, mediante INFORME N°190-2022-SGAYSG-GAF/ML, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, levanta las observaciones realizadas por la Subgerencia de Contabilidad, de tal modo, precisa los documentos necesarios que sustentan el gasto para el procedimiento correspondiente. De esta manera, remite el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin de que se realice el pago mediante acto resolutorio por concepto de RECONOCIMIENTO DE CREDITO DE DEVENGADO, a favor del Sr. CARLOS EDUARDO HUAPAYA SOLIS, por el importe de S/ 4,500.00 Soles.

Finalmente, la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha 27 de enero del presente ejercicio fiscal 2022, remite los actuados a la Gerencia de Planificación y presupuesto solicitado la Disponibilidad Presupuestal, para el pago del reconocimiento de deuda del período 2021, a favor del Sr. CARLOS EDUARDO HUAPAYA SOLIS, por concepto de " **SERVICIO DE MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL QUE SE ENCARGARA DE REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA**", por el importe de S/ 4,500.00 Soles.

Cabe precisar que, el artículo 37°, numeral 37.1 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto "Los Gastos comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de los registros presupuestarios afectados a la citada fecha..."

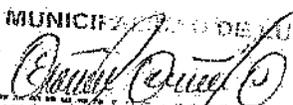
El artículo 37°, numeral 37.2 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondientemente a la fuente de financiamiento a al que fueron afectados"

Al respecto, la Sub Gerencia de Presupuesto, luego de la revisión de los reportes del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), del ejercicio fiscal 2022 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°088-2021/ML y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°404-2021-ALC/MDL ambos de fecha 28 de diciembre del 2021, y evaluado los saldos disponibles en la Genérica 2.3 Bienes y Servicios, Especifica detallada 2.3.2.5.1.2.-De vehículos(Alquiler), verifica que solo cuenta con Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/ 4,500.00 Soles.

Dado ello, este Despacho otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, correspondiente a la Orden de Servicio N°10934-2021 en la Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados, para el pago de reconocimiento de deuda del periodo 2021, a favor del Sr. CARLOS EDUARDO HUAPAYA SOLIS, por concepto de **SERVICIO DE MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL QUE SE ENCARGARA DE REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA POR EL PERIODO DE UN MES**".

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
D^a ELIZABETH C. VASQUEZ
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

#151-2022.
4.24 pu

MEMORANDUM N° 231-2022-GAF-MDL

A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
Gerente de Planificación y Presupuesto

DE : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Solicito disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de deuda del proveedor CARLOS EDUARDO HUAPAYA SOLIS.

REFERENCIA : a) Informe N° 190-2022-SGAYSG-GAF-ML
b) Memorandum N° 23-2022-SGC-GAF-ML
c) Memorandum N° 10-2022-SGAYSG-GAF-ML
d) O/S. 10934

FECHA : Lurín, 27 de enero de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted y en atención al documento a) de la referencia, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales informa que mediante documento b) de la referencia, la Subgerencia de Contabilidad realizó el control previo de la orden de servicio N° 10934 del proveedor CARLOS EDUARDO HUAPAYA SOLIS, por el servicio de movilidad para traslado de personal, solicitado por la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, con el RUBRO 08, Específica 2.3.2 5.1 2., y se procedió de acuerdo a sus competencias a rebajar los compromisos mensuales y anuales en el registro SIAF 14229.

En tal sentido, de acuerdo a lo descrito en el párrafo precedente solicito a su despacho disponibilidad presupuestal a favor del proveedor CARLOS EDUARDO HUAPAYA SOLIS, para el respectivo reconocimiento de deuda, por el monto S/ 4,500.00 soles.

Sin otro particular quedo de usted.

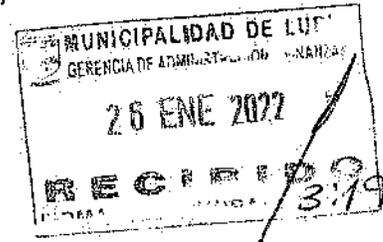
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 190 – 2022 – SGAYSG – GAF/ML



PARA : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

DE : BACH. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales

ASUNTO : SOLICITO RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO DEVENGADO
A favor de: CARLOS EDUARDO HUAPAYA SOLÍS

REFERENCIA : a) Memorándum N° 023-2022-SGC-GAF/ML de fecha (24Enero2022)
b) Factura Electronica N° E001-136 de fecha (25Enero2022)
c) Memorandum N° 10-2022-SGAYSG-GAF/ML de fecha (18Enero2022)
d) Orden de Servicio N° 10934 de fecha (06Diciembre2021)

FECHA : Lurín, 25 de enero de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento d) de la referencia, mediante el cual se contrató el "Servicio de Movilidad para el traslado de personal que se le encargó realizar diferentes actividades operativas de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa", a favor del señor CARLOS EDUARDO HUAPAYA SOLÍS por un monto contractual que asciende a S/4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), habiéndose solicitado la necesidad del servicio en el ejercicio fiscal 2021, a través del Memorándum N° 1280-2021-GF/ML de fecha 30 de noviembre de 2021 de la Gerencia de Fiscalización y el Informe N° 037-2021-SGFA-GF/ML de fecha 25 de noviembre de 2021 de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa con Formato Único de Requerimiento N° 30-2021.

Ahora bien, es preciso informar que esta subgerencia, ha verificado la conformidad de la prestación emitida por la Subgerencia de Fiscalización Administrativa (en su calidad de área usuaria), el cual se contempla en el numeral 168.2 del Artículo N° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que la conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias (...), la misma que ha sido otorgada con el Memorándum N° 027-2022-SGFA-GF/ML de fecha 12 de enero de 2022, sin embargo, no solicita la aplicación de penalidades, indicando lo siguiente:

- El proveedor Sí cumplió con las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.
- El proveedor Sí cumplió con los plazos establecidos
- El área usuaria Sí está conforme con la prestación

Al respecto, se pone de conocimiento que la Orden de Servicio N° 10934 de fecha 06 de diciembre de 2021, no ha sido procesada administrativamente en la fase devengado y girado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF del ejercicio fiscal 2021, por razones que para el procedimiento de pago de la prestación señalada en el primer párrafo del presente, se requiere la emisión de la Conformidad del Servicio y el Comprobante de Pago, documentos que han sido presentados a esta oficina en el periodo de enero del año 2022.

Bajo esta premisa, se remitió a la Subgerencia de Contabilidad con documento c) de la referencia, la solicitud de CONTROL PREVIO a la Orden de Servicio N° 10934-2021, en aras de que el expediente de pago sea tramitado bajo el RECONOCIMIENTO DE CREDITO DEVENGADO, y así se proceda al reconocimiento de obligaciones no pagadas, contraídas por la Municipalidad de Lurín en ejercicios anteriores, sustentándose con los documentos contemplados en la normativa vigente de la Ley de Contrataciones del Estado. Razón por la cual, la Subgerencia de Contabilidad de acuerdo a sus competencias conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF, requiere con Memorándum N° 023-2022-SGC-GAF/ML de fecha 24 de enero de 2022, corregir la Factura Electrónica E001-135 (correctivas por el 10%) y el CBU del proveedor. Observaciones que han sido levantadas por esta subgerencia, de tal modo, es que cito los documentos necesarios que sustentan el gasto para el procedimiento correspondiente:

- Orden de Servicio
- Conformidad de Servicio
- Informe de actividades del Proveedor
- Certificación de Crédito Presupuestario
- Cuadro comparativo
- Cotizaciones de los postores
- Informe del Requerimiento de Servicio
- Términos de Referencia



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Por lo tanto, remito el expediente en original a cincuenta (50) folios, con los documentos y fundamentos antes señalados, y a fin de que se realice el pago mediante acto resolutorio por concepto de RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO DE DEVENGADO, que es competencia del Gerente de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, a favor del señor CARLOS EDUARDO HUAPAYA SOLIS, por el importe que asciende a S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

Orden Servicios	Proveedor	Servicio	CCP	Factura N°	Monto
10934-2021	CARLOS EDUARDO HUAYAPA SOLIS	Por el Servicio de Movilidad para Traslado de personal que se le encargara realizar diferentes actividades operativas de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa.	1573-2021	E001-136	4500.00

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
3
597
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ACCIONES

JHOB/cms.
CC./Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Contabilidad

120

24 ENE 2022

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MEMORANDUM N°023.-2022-SGC-GAF/ML

A : BACH. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales

DE : C.P.C. JUAN VICTOR ARNAO ARNAO
Sub Gerente de Contabilidad

ASUNTO : Control Previo.

REF. : MEMORANDUM N°10-2022-SGAYSG-GAF/ML

FECHA : Lurín, 24 de Enero de 2022.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez en atención al documento de la referencia, donde su despacho solicitó que se realice el Control Previo de la Orden de Servicio N°10934 con Expediente SIAF N°14229-2021.

Respecto a lo solicitado se pide corregir:

- La Factura Electrónica E001-135 – Su Dedución es por el 10%.
- CIU de los Proveedores.

Atentamente,

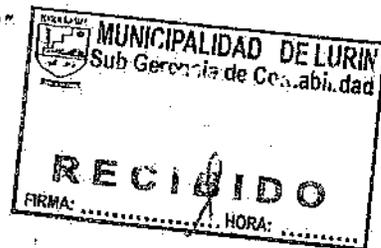

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P.C. JUAN VICTOR ARNAO ARNAO
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD.

VALC

119

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORANDUM N° 10- 2021 - SGAYSG - GAF/ML



PARA : C.P.C. JUAN VÍCTOR ARNAO ARNAO
Subgerente de Contabilidad

DE : BACH. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales

ASUNTO : Solicito Control Previo para RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO DEVENGADO
A favor de: Sr. CARLOS EDUARDO HUAPAYA SOLIS

REFERENCIA : a) Orden de Servicio N° 0010934 - 2021 06.12.2021
Certificación de Crédito Presupuestario N° 1573-2021
Registro SIAF N° 14229-2021
b) Factura Electrónica N° E001-135 de fecha (05Enero2022)
c) Memorándum N° 027-2022-SGFA-GF/ML de fecha (12Enero2022)
d) Memorándum CCP N° 371-2021-GPP/ML de fecha (06Diciembre2021)
e) Certificación de Crédito Presupuestario N° 1573 de fecha (06Diciembre2021)
f) Memorándum N° 1280-2021-GF/ML de fecha (30Noviembre2021).
g) Informe N° 037-2021-SGFA/ML de fecha (25Noviembre2021)
h) Formato Único de Requerimiento N° 30 de fecha (25Noviembre2021)

FECHA : Lurín, 18 de enero de 2021

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención al documento a) de la referencia, respecto a la contratación de la prestación del Servicio de Movilidad para el traslado de personal que se le encargará realizar diferentes actividades operativas de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, por un monto de S/4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), y habiendo sido solicitado con documentos f), g) y h) de la referencia por la Gerencia de Fiscalización

Ahora bien, es preciso señalar que la Orden de Servicio N° 10934 con registro SIAF 14229, y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1573 del ejercicio fiscal 2021, no ha sido registrado en la fase devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF 2021; debido que la prestación del servicio se ha realizado hasta por el periodo de un mes, tal como se contempla en los Términos de Referencia que se adjunta. Adicionalmente, se pone de conocimiento que la Conformidad de Servicio emitida por el área usuaria y emisión del comprobante de pago, han sido presentados a este despacho en el presente mes.

En tal sentido, se informa el resumen de los siguientes datos de la contratación;

Ítem	Proveedor	Objeto Contractual	Factura N°	Monto Comprometido S/.	Monto por Devengar S/.	SIAF
1	CARLOS EDUARDO HUAPAYA SOLIS	SERVICIO Alquiler de Movilidad para traslado de personal que se le encargara realizar diferentes actividades operativas de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, Correspondiente al periodo de Diciembre del 2021.	E001-000135	4,500.00	4,500.00	14229
				MONTO TOTAL	S/ 4,500.00	

Finalmente, esta subgerencia remite a cuarenta y seis (46) folios, para que de acuerdo a sus funciones realice el CONTROL PREVIO a la Orden de Servicio N° 10934-2021, y sea devuelto a esta misma oficina para su levantamiento de observación, de ser el caso y/o sea derivado a la Gerencia de Administración y Finanzas para el trámite administrativo de Reconocimiento de Crédito Devengado.

En espera de su pronta respuesta, quedo de usted.

Atentamente,

JHOBY/zms.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
BACH. JIMMY HAROLD OLMEDO BORJA
Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales



1184

Registro SIAF			
C	D	G	P
X			

ORDEN DE SERVICIO

N° 10934

Fecha de Emisión
06/12/2021

Señor(es)	CARLOS EDUARDO HUAPAYA SOLIS	CONDICIONES GENERALES Tipo de Contratación: ADJUDICACION SIN PROCESO Requerimiento: MEMORANDO N° 1280-2021-GF/ML
Dirección:	Cal. Simón Bolívar 648 Pueblo Lurín	
RUC:	10740423997	
Facturar a nombre de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN RUC N° 20131376767		
Dirección JR. UNION S/N CUADRA 1 NRO. S/N PLAZA DE ARMAS DE LURIN LIMA - LIMA - LURIN		

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR	
				UNITARIO	TOTAL
01	01	SERVICIO	SERVICIO DE MOVILIDAD PARA TRASLADO DE PERSONAL QUE SE LE ENCARGARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA. EL SERVICIO SE DARÁ SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA. SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 1573-2021	S/. 4,500.00	S/. 4,500.00

SÓN: CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES
INCLUIDOS LOS IMPUESTOS DE LEY

TOTAL A PAGAR S/. 4,500.00

NOTA: Cada Orden de Servicio, se debe facturar por separado en original y dos (02) copias en la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales. Nos reservamos el derecho de no aceptar el servicio que no está a satisfacción y de proceder a exigir la reposición.	AFECTACION PRESUPUESTAL							CCP N° 1573-2021	
	FUN	PROG.	SUB PROG.	ACT.	META	FF	RUBRO	CADENA DE GASTOS	MONTO
					62	5	08	2.3.2.5.1.2	S/. 4,500.00
	FUN	PROG.	SUB PROG.	ACT.	META	FF	RUBRO	CADENA DE GASTOS	MONTO
	FUN	PROG.	SUB PROG.	ACT.	META	FF	RUBRO	CADENA DE GASTOS	MONTO
	TOTAL GENERAL:								S/. 4,500.00

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MARCO OLMEDO BORJA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

LA ORDEN ES NULA SI NO CUENTA CON LA FIRMA Y SELLO DE LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.
EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN BAJO SANCIÓN DE QUEDAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF Y SUS MODIFICACIONES.